

Disciplina Judicial

COMISION NACIONAL DE

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

Página:

Cuaderno

08001110200020190057701 Abogados en Apelación	Numero Expediente
ogados en Apelación	Clase de Proceso
08001110200020190057761 Abogados en Apelación COMPULSA DE COPIAS JUZGADO DE ARGEN	Nombre del Querellante
EL ARGENOL COGOLLO MEJIA	Nombre del Inculpado
NOL COGOLLO MEJIA ESTADO Nº	Auto a Notificar

FECHA: 31 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Se anexa copia de la providencia decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta bajo el No. 08001110200020190057701 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de adelantado contra el abogado ARGENOL COGOLLO MEJÍA. notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CIRCUITO DE BARRANQUILLA, atentamente me permito DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO formulada por el JUZGADO DECIMO LABORAL DEL ARGENOL COGOLLO MEJIA, por COMPULSA DE COPIAS mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Página:

Auto a Notificar

Cuaderno

11001010200020170077800 Funcionarios Unica Instanci ESTHER CASAS Numero Expediente Clase de Proceso MARIA DE JESUS MUNOZ VILLAQUIESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 31 de junio del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170077800 seguido contra en este proveído. SEGUN Seccional de la Judicatura del Meta y en consecuencia del proceso disciplinario adelantado contra los doctores MARIA mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN META Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ - MAGISTRADO En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de ARCHIVAR las presentes diligencias por las razones anotadas la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo DE JESUS MUNOZ VILLAQUIRAN y CHIRSTIAN CASAS, atentamente me permito notificarle que a través del JUDICATURA DEL META-, por queja formulada Por ESTHER -MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL EDUARDO PINZÓN ORTÍZ en su condición de Magistrados de

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Página:

Auto a Notificar

Cuaderno

11001080200020210005600 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDESTADO Nº

FECHA: 31 de mayo del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08 de DEFINITIVO de las diligencias, por las razon Valle del Cauca, y en consecuente ordenar el ARCHIVO DUENAS y WILFREDO HURTADO DIAZ, en su calidad de ROLDÁN, RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA favor de los doctores VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en permito notificarle que a través del mismo se ordenó: Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, atentamente me VALLE DEL CAUCA, formulada de oficio por el Consejo SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL PEÑARREDONDA DUEÑAS - MAGISTRADOS DE LA HURTADO DIAZ Y RODRIGO ANTONIO VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, WILFREDO bajo el No. 11001080200020210005600 seguido contra

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

Auto a Notificar

Cuaderno

11001080200020210019200 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO Numero Expediente Nombre del Querellante VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO RESTADO Nº Nombre del Inculpado

FECHA: 31 de mayo del 2024

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las disciplinaria en favor de los Magistrados de la Comisión En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del de copias formulada por la Comisión Seccional del Valle del bajo el No. 11001080200020210019200 seguido contra mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado 247 de la Ley 1952 de 2019. Se anexa copia de la providencia VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, por compulsa

8001250200020210019301 Actos de Impug., Recursos d PEDRO ALBA SUAREZ

FECHA: 31-05-2024

CHRISTIAN CAMILO LOZADA MONTESTADO Nº

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

el investigado Christian Camilo Lozada Montaña, por las razones antes expuestas.... DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE QUEJA interpuesto por través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: ACEPTAR EL Christian Camilo Lozada Montaña, queja formulada por el señor proceso disciplinario radicado bajo el No. (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Pedro Alba Suárez, atentamente me permito notificarle que a En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintisiete 18001250200020210019301, seguido contra el doctor Doctor

31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

93

Página:

23001110200020220014301	Numero Expediente
Funcionarios -	Clase de Proceso
ios - Apelación de LUIS EDUARDO LOPEZ LOPEZ JAIRC	Nombre del Querellante
ARISTOTELES CORDERO	Nombre del Inculpado
VEŒSTADO Nº	Auto a Notificar
	Cuaderno

FECHA: 31/05/2024

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en el auto proferido el 10 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto, en la parte motiva el No. 23001110200020220014301 seguido contra el doctor En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo de la presente providencia... Cordero Vega, por las razones expuestas en precedencia y, en elevada por el abogado del disciplinable Jairo Aristóteles través del mismo se resolvió: ... NEGAR la solicitud de nulidad Eduardo López López, atentamente me permito notificarle que a Municipal De La Apartada Córdoba, queja formulada por Luis Jairo Aristóteles Cordero Vega en calidad de Juez Promiscuo

Numero Expediente

Clase de Proceso

31/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

93

Auto a Notificar

Cuaderno

Página:

25000250200020220018101 Abogados - Apelación de Au GILBERTO VARGAS HERNANDEZ JUE LIZETH MARIA GUZMAN FRANCO ESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA: 31-05-2024

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220018101 de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de abril de de Familia de Soacha, atentamente me permito notificarle que a queja formulada por el doctor Gilberto Vargas Hernández Juez seguido contra la doctora Lizeth María Guzmán Franco, por (15) de mayo de dos mil veinticuatro dictado dentro del proceso En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince parte motiva de esta providencia... 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la decisión que negó unas pruebas, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCÍON NOTIFICAÇIONES YOURS AM). UNLUG**AR** VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENC SECRETARIO JUDICIAL



ESTADO No J 9 3

FECHA: 31 de mayo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020190057701 seguido contra ARGENOL COGOLLO MEJIA, por COMPULSA DE COPIAS formulada por el JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ARGENOL COGOLLO MEJÍA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GABRIEL ANDRÉS MUELLE PARRA**, defensor de oficio del disciplinable ARGENOL COGOLLO MEJIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moreno Secretario Judicial

Elaboró: Diana María García Medina

Escribiente Nominada

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses

Auxiliar Judicial





FECHA: 31 de junio del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170077800 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META Y MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN -MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META-, por queja formulada Por ESTHER CASAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado contra los doctores MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN y CHIRSTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ en su condición de Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y en consecuencia ARCHIVAR las presentes diligencias por las razones anotadas en este proveído. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ-MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moreno

Secretario Judicial

Elaboró: Diana María García Medina Escribiente Nominada

Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses

Auxiliar Judicial



ESTADO Nº . 0 9 3

FECHA: 31 de mayo del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210005600 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, WILFREDO HURTADO DIAZ Y RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS – MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDÁN, RODRIGO ANTONIO PEÑARREDONDA DUEÑAS y WILFREDO HURTADO DÍAZ, en su calidad de Magistrados de la extinta Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca, y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN Y WILFREDO HURTADO DIAZ - MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los terminos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moren Secretario Judicial

Elaboró: Diana María García Medina

Escribiente Nominada

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses

Auxiliar Judicial



ESTADO N 093

FECHA: 31 de mayo del 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 de mayo de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210019200 seguido contra VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, por compulsa de copias formulada por la Comisión Seccional del Valle del Cauca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **VICTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los terminos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

William Moreno Moreno Secretario Judicial

Elaboró: Diana Maria García Medina

Escribiente Nominada

Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses

Auxiliar Judicial

CUYCL



ESTADO Nº 4 193

FECHA: 31-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020210019301, seguido contra el doctor Doctor Christian Camilo Lozada Montaña, que ja formulada por el señor Pedro Alba Suárez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... PRIMERO: ACEPTAR EL **DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE QUEJA** interpuesto por el investigado Christian Camilo Lozada Montaña, por las razones antes expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores** Christian Camilo Lozada Montaña en calidad de disciplinable a su defensor de confianza el doctor Brandon Smith Sierra Núñez y al señor quejoso Pedro Alba Suárez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO SECRETARIO JUDICIAL

isó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



ESTADO N 093

FECHA: 31/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 DE MAYO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020220014301 sequido contra el doctor Jairo Aristóteles Cordero Vega en calidad de Juez Promiscuo Municipal De La Apartada Córdoba, queja formulada por Luis Eduardo López López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... NEGAR la solicitud de nulidad elevada por el abogado del disciplinable Jairo Aristóteles Cordero Vega, por las razones expuestas en precedencia y, en virtud de ello, deberá estarse a lo resuelto en el auto proferido el 10 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto, en la parte motiva de la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Jairo Aristóteles Cordero Vega en calidad de Juez Promiscuo Municipal De La Apartada Córdoba, al apoderado de confianza Carlos Manuel Rodríguez Santos, y al señor quejoso Luis Eduardo López López. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Felipe . Ortega Morales Escribiente Nominado

Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comisionnacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.



ESTADO 1 093

FECHA: 31-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220018101 seguido contra la doctora Lizeth María Guzmán Franco, por queja formulada por el doctor Gilberto Vargas Hernández Juez de Familia de Soacha, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión que negó unas pruebas, emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 10 de abril de 2024, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Lizeth María Guzmán Franco** y a su apoderado de confianza el doctor **Henry Andrew Barbosa Salamanca.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO JUDICIAL

só: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez Escribiente Nominado